



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

Los TEAs A-01-00013594-8/2022 y A-01-00019497-9/2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 404/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0013- LPU22, por la contratación de un servicio de actualización, renovación y mantenimiento de licencias Cellebrite UFED destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) por el monto total de dólares estadounidenses cincuenta y un mil ochocientos veintiséis (USD 51.826.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0011-OC22 notificada a la adjudicataria el día 29 de septiembre de 2022.

Que ante los próximos vencimientos de los Renglones incluidos en la Orden de Compra N° 2-0011-OC22, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0013- LPU22 por un plazo de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 1 y por el plazo de quince (15) meses para el Renglón N° 2, a partir de sus respectivos vencimientos, conforme a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Nota DGIYT N° 1022/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras y realizó el compromiso preventivo correspondiente (v. Adjunto 190887/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU22

(Orden de Compra N° 2-0011-OC22), por un plazo de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 1 y por el plazo de quince (15) meses para el Renglón N° 2, a partir de sus respectivos vencimientos (v. Memo DGCC 2829/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12610/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para prorrogar por un plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia del Renglón N° 1 y por el plazo de quince (15) meses la vigencia del Renglón N° 2, a partir de sus respectivos vencimientos, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0013- LPU22 (Orden de Compra N° 2-0011-OC22), adjudicada a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del contrato, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nros. 276/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 2-0011-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0013-LPU22, por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Orden de Compra N° 2-0011-OC22 y a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0), en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Prorrogase la vigencia del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 2-0011-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0013-LPU22, por un plazo de quince (15) meses a partir de su vencimiento, correspondiente a la Orden de Compra N° 2-0011-OC22 y a la firma Iafis Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779324-0), en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

